



530

"2022 - 40º ANIVERSARIO DE LA GESTA HEROICA DE MALVINAS"

USHUAIA, 07 NOV. 2022

**VISTO:** el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 291/2022, caratulado: "S/ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA PARA EL CIERRE DEL EJERCICIO 2022"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota Interna N° 2879/2022 Letra: TCP - DA, obrante a foja 1, la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante, C.P. Daniela FUS, solicitó autorización referente a la adquisición de artículos de librería, informando que el costo total estimado ascendería a la suma de \$ 252.300,00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil trescientos con 00/100).

Que al respecto tomó intervención el suscripto a foja 1 vuelta autorizando la continuidad del trámite y ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración para la prosecución del trámite pertinente.

Que a foja 2 se encuentra agregada Nota de Pedido N° 68/2022, debidamente autorizada.

Que a foja 3 se agrega comprobante de Compras Mayores N° 136/2022 referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de contratación de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur son y serán Argentinas"*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

María Paz GOWLAND  
Secretaria Privada

Tribunal de Cuentas de la Provincia

Por ello:

**EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Autorizar el gasto referente a la adquisición de artículos de librería, por la suma total estimada de \$ 252.300,00 (pesos doscientos cincuenta y dos mil trescientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar la contratación directa por compulsas abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

**ARTÍCULO 3°.-** Imputar en forma preventiva el gasto a las Partidas Presupuestarias 2.3.4 y 2.9.2 del presente Ejercicio Económico.

**ARTÍCULO 4°.-** Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 530 /2022.**

TCP
Confeccionó
DM
Controló
EP
Corrigió
QD

Dr. Miguel LONGHITANO  
VOCAL ABOGADO  
PRESIDENTE  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dirección de Administración Tribunal de Cuentas de la Provincia	
05 NOV 2022	Mónica Alicia BRASSESCO Administración Tribunal de Cuentas de la Provincia
RECIBO:	150

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
Maria Paz GOWLAND  
Secretaría Privada  
Tribunal de Cuentas de la Provincia